

Resolución N° 2037 de 18 octubre de 2018

"Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos docentes adscritos a la planta del Municipio de Manizales para el calendario académico 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 075 de abril 10 de 2003 y la Resolución Ministerial 016546 del 08 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, dispone que las solicitudes de traslado y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales, señalando que el Gobierno será el responsable de su reglamentación.

Que la mencionada regulación se contiene en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece el procedimiento ordinario de traslados de docentes y directivos docentes y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año y antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que el citado artículo señala así mismo, la forma como las entidades territoriales certificadas en educación deben desarrollar el Proceso Ordinario de Traslados, disponiendo que son deberes suyos: *i) Hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte a 30 de octubre de cada año; ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el proceso, iii) Informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.*

Que mediante la Resolución número 016546 del 08 de octubre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y directivos Docentes oficiales con derechos de carrera para el año 2019, para ser adelantado por las entidades territoriales certificadas en educación para el año 2019, en cumplimiento del mismo, el Municipio de Manizales a través de su Secretaría de Educación debe realizar el reporte anual de vacantes definitivas, existentes en sus establecimientos educativos con corte a 30 de octubre de 2018 y en consecuencia, convocar a proceso anual de traslados docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Municipio de Manizales, en los términos dispuestos por el Decreto 1075 de 2015 y del artículo 2° de la resolución ministerial 016546 del 08/10/2018, esto es: Contener las listas de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados ordinarios; los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso ordinario de traslados, incluyendo Imperativamente los criterios del artículo 2.4.5.1.3. del decreto; la información sobre los criterios de priorización aplicados para conceder los traslados, incluyendo imperativamente los del artículo 2.4.5.1.4. del decreto y; las fechas de verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: CONVOCAR a Proceso Ordinario Anual de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera y adscritos a la planta del Municipio de Manizales, para el año académico 2019, para el cual se adopta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 8 de octubre de 2018
2	Expedición y Publicación del acto administrativo de Convocatoria al proceso ordinario de traslados	Hasta el 17 de octubre de 2018

3	Publicación en la página web de la alcaldía de Manizales y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo, difusión de la convocatoria al Proceso Ordinario de Traslados	Hasta el 18 de octubre de 2018.
4	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	Desde el 19 de octubre al 9 de noviembre de 2018
5	Adición de Vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2018, a través de acto administrativo de modificación.	Del 01 al 07 de noviembre de 2018
6	Inscripción de los Educadores de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Manizales al Proceso ordinario de Traslados.	Del 13 al 26 de noviembre de 2018
7	Publicación de listado de Docentes seleccionados para traslados	Del 10 al 17 de diciembre de 2018
8	Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al educador, cuando son al interior de la entidad territorial	Del 12 al 26 de diciembre de 2018
9	Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos en donde se hayan de producir los cambios y generarán los traslados	Hasta máximo el 11 de enero de 2019

ARTICULO SEGUNDO. PLAZAS CONVOCADAS. El siguiente listado corresponde a las plazas a proveer en el proceso ordinario de Traslados del Municipio de Manizales:

LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2019				
	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	URBANO	RURAL	AREA EDUCATIVA
1	FE Y ALEGRIA LA PAZ	X		IDIOMA EXTRANJERO INGLES
2	JUAN PABLO II		X	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
3	ESTAMBUL	X		BIOLOGIA Y QUIMICA ESTAMBUL
4	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES			CIENCIAS NATURALES FISICA
5	LICEO LEON DE GREIFF	X		TECNOLOGIA E INFORMATICA
6	GRAN COLOMBIA	X		PRIMARIA (GEEMPA)
7	BOSQUES DEL NORTE	X		TECNOLOGIA E INFORMATICA
8	RURAL JOSE ANTONIO GALAN	X		PREESCOLAR
9	ESCUELA NACIONAL AUXILIARES E.	X		PREESCOLAR
10	LICEO MIXTO SINAI			PRIMARIA
11	LA CABAÑA		X	PRIMARIA
12	LICEO MIXTO SINAI	X		PRIMARIA
13	LEONARDO DA VINCI	X		MATEMATICAS
14	PABLO VI	X		MATEMATICAS
15	BOSQUES DEL NORTE	X		HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
16	CHIPRE	X		HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN. La divulgación del presente proceso se realizará del 19 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2018, en la página web de la Alcaldía de Manizales: www.manizales.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Radicar inscripción al proceso ordinario de traslado únicamente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, ubicada en la Calle 19 No. 21-44 Torre B piso 1º Propiedad Horizontal CAM, en horario de 7:00 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 5:30 p.m., para lo cual deberá diligenciar el **Formulario Único de Solicitud de Traslado** vigente para el 2018, que podrá descargarse en forma gratuita de la página web de la Alcaldía de Manizales <http://www.manizales.gov.co>
2. El lapso mínimo para participar del proceso de traslado es de TRES (3) años de permanencia en el establecimiento educativo en el cual presta el servicio como docente o directivo docente. Se contabilizará el tiempo con la fecha del último traslado.

3. Los docentes y directivos docentes deben postularse a vacantes del mismo perfil, nivel académico y área de nombramiento en propiedad a la cual están inscritos.
4. Los educadores podrán presentarse a la presente convocatoria para traslado a través de PERMUTA, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en el presente acto administrativo. No será autorizado el traslado por permuta si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso. Además deben pertenecer al mismo régimen, estar clasificados en el mismo grado de escalafón docente y ubicarse en el mismo nivel y área. Igualmente deberán presentar la solicitud con los soportes, documento expedido por la entidad territorial a la cual se encuentra adscrito, donde manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo, las respectivas constancias laborales donde se pueda verificar que se vienen desempeñando en el área presentada.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos (5) años por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo.
6. Con el formulario debidamente diligenciado, se deberán anexar los soportes que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los requisitos, salvo que el docente este seguro que los documentos reposan en la historia laboral de la Secretaría de Educación de Manizales.
7. El no cumplimiento de los requisitos anteriores, dará lugar al no trámite de la solicitud de traslado.

ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE TRASLADO: Son criterios de desempate en caso de que existan varias solicitudes que reúnan los requisitos mínimos para la misma plaza, los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	MAYOR TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL CUAL SE ENCUENTRA PRESTANDO EL SERVICIO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE.	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 AÑOS O MAS	20
2	OBTENCION DE RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA.	OTORGADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA QUE PERTENECEN	30
3	NECESIDAD DE REUBICACIÓN LABORAL DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE POR RAZONES DE SALUD DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O HIJOS DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBIDAMENTE COMPROBADO CON HISTORIA CLINICA.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN MEDICA EXPEDIDA POR LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO Y EN LA QUE CONSTE LA ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJO (S) O PADRES DEPENDIENTES. DOCUMENTOS QUE SERAN ANALIZADOS POR EL COMITÉ INTERNO QUIEN SOLICITARA LOS CERTIFICADOS ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS.	5
4	MAYOR TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE EDAD PARA RETIRO FORZOSO. APORTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y MAS	15
5	PRODUCCION ACADEMICA RELACIONADA CON SU AREA DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR EL SOLICITANTE	PUBLICACIONES QUE EVIDENCIE BUENAS PRACTICAS PEDAGOGICAS COMO PUBLICACIONES EN REVISTAS Y LIBROS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	10
6	ESTUDIOS REALIZADOS EN AREAS DE ENRIQUECER LOS CONOCIMIENTOS TALES COMO ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS, DOCTORADOS EN AREAS EDUCATIVA	ESPECIALIZACION	10
		MAESTRIA EN EDUCACION	15
		MAESTRIA EN EL AREA DE DESEMPEÑO	20
		DOCTORADO EN AREA EDUCATIVA	25

3

e.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la asignación de plaza disponible se tendrá en cuenta que la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando dos o más educadores se encuentren en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño, tendrá prioridad quien primero haya radicado la inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando se decida favorablemente traslado por PERMUTA entre educadores de diferentes entidades territoriales, contarán con el término de un (1) mes para adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del convenio interadministrativo, contado a partir de la fecha de comunicación del traslado.

ARTICULO SEPTIMO: Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente o Directivo Docente que solicite traslado deberá entregar paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (Rector o Director Rural) con fecha del 27 de noviembre de 2018, al momento de notificación del acto administrativo de traslado. **La no entrega del paz y salvo, dará lugar a que la solicitud de traslado no sea tramitada.**

ARTICULO OCTAVO: El rector o Director Rural del Establecimiento Educativo, deberá expedir la correspondiente Constancia de presentación del Educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirá a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del 2019, la cual debe contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que considere pertinentes.

ARTICULO NOVENO: Designar un Comité interno temporal de traslados de la Secretaría de Educación de Manizales, encargado de la para la verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos a la convocatoria a proceso ordinario anual de traslados, y aplicación de los criterios de desempate señalados en el presente acto administrativo, integrado por el Profesional Especializado de Inspección y vigilancia, el Profesional Universitario del Área Jurídica y el Profesional Universitario de seguimiento a la Planta.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde

JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

4

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Proyectó: Olga Lucía Acosta Profesional Planta	Aprobó: Elkin Marín Loaiza, Profesional Universitario Recursos Humanos	Revisó: Profesional Universitario Oficina Jurídica SEM Manizales
--	--	--

Handwritten mark